

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Paso a despacho del señor Juez el presente expediente informándole que:

1. El apoderado judicial de la parte actora, el 07 de marzo de 2023, allegó memorial en el que solicita *"pedir a Medicina Legal actualizar los valores de la prueba requerida en este proceso, para proceder a realizar el pago correspondiente"*, ya que la liquidación que obra en el proceso es del año inmediatamente anterior.
2. De otro lado, no obra en el expediente prueba de haber enviado el auto admisorio a los demandados, que permita acreditar la efectiva notificación de la demanda.

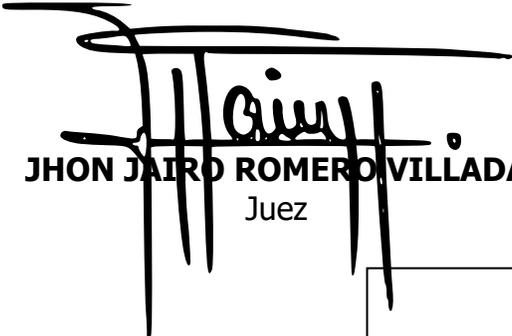

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario

TFN - 057
2022-00194-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio Caldas, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo al informe secretarial que antecede, y por ser procedente, se ordena OFICIAR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL OCCIDENTE, con el fin de solicitar la reliquidación del costo de la prueba genética, para efectos de actualizar el monto de ésta, para el año 2023.

De otro lado, se dispone REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora, Dr. SAMUEL VINASCO VINASCO, con el fin que acredite la efectiva notificación a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>047</u> DEL <u>14</u> DE <u>MARZO</u> DE <u>2023</u></p> <p> JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS Secretario</p>
